



*EXTRACTO de la XIV convocatoria de ayudas Leader, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de SOPRODEVAJE para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural. (2024062834)*

BDNS(Identif.): 783428

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

**Primero. Objeto.**

El presente extracto tiene como objeto establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación: servicios básicos para la economía y la población rural.

Esta convocatoria se publica al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

La convocatoria se aplicará en el ámbito geográfico de la comarca del Valle del Jerte, en los términos municipales siguientes: Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, El Torno, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar, Tornavacas y Valdastillas.

El sistema de ayudas en el marco del eje Leader tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología Leader, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

**Segundo. Beneficiarios.**

Tendrán la consideración de beneficiarios, las Entidades Locales y Mancomunidades de Municipios, que promuevan proyectos no productivos.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

**Cuarto. Cuantía.**

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 123.200 €, que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000 / G / 314A / 78000 / FR14190200 / 20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Se podrá subvencionar hasta el 100% de la inversión auxiliable y con el límite máximo de 11.200 euros por proyecto.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de tres meses desde el día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, 2 de septiembre de 2024.

La Secretaria General,  
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO  
GÓMEZ

• • •

